



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-20922/MDPN

Punta Negra, 30 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 044-2022-GM/MDPN, Informe N° 283-2022-GAJ/MDPN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 21 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** que prevé:

"... 21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control..."

Que, conforme a lo establecido en el inciso 21 del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades la cual prevé:

"... 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control..."

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control modificada por la Ley N° 30742 de fortalecimiento de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control ha señalado que:

"... Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, con Informe N° 044-2022-GM/MDPN, la Gerencia Municipal de fecha 19 de setiembre del 2022, señala que resulta necesario realizar una auditoria económica – financiera a fin de poder determinar el real estado financiero de la entidad y el manejo de los fondos financieros que se han ejecutado durante la presente gestión municipal.

Que, con Informe N° 283-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta favorable la solicitud de la AUDITORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA dentro de los alcances establecidos en el artículo 20° inciso 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba por UNANIMIDAD la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SOLICITUD de la AUDITORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA del 2019 al 2022 en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración y finanzas realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE